

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Sagunto

*2025/03428 Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al concurso de diseño del cartel de la campaña de promoción del comercio local 2025. Identificador BDNS: 822670.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/822670>.

Extracto del acuerdo n.º 12 de fecha catorce de marzo de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sagunto, por la que se convoca el premio del diseño del Cartel de la Campaña de Promoción del Comercio Local 2025.

Sede Electrónica \_ sección de subvenciones \_ del Ayuntamiento de Sagunto: <https://sede.sagunto.es/es-es/Paginas/subvenciones.aspx>.

Primero. Beneficiarios:

Todos aquellos personas físicas mayores de edad que lo deseen y también alumnos a partir de 16 años (cumplidos durante el año en curso) y matriculados en cualquier de los IES del municipio de Sagunto.

Segundo. Finalidad:

La utilización de la imagen y el eslogan del ganador del Premio en la Campaña de dinamización y fomento del comercio local, por parte del Ayuntamiento de Sagunto, con el objeto de fomentar de esta manera la actividad artística y difundirla entre la ciudadanía.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza aprobada en fecha 31/05/2016, por el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto y, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 29/09/2016, n.º 189.

Cuarto. Importe:

El importe será de 500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 610/4314/48105 Premios concurso.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP).



Sexto. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de tres meses desde la publicación de la convocatoria.

Sagunto, 14 de marzo de 2025.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.

